

CORRUPCOSTE: Principios matemáticos para una econometría de la corrupción **Estimaciones sobre incompatibilidad, incompetencia y complicidad de autoridades**

Desde la perspectiva de las matemáticas para las ciencias sociales¹ por una parte, y desde la criminología de cierta relevancia económica² por otra, conviene plantear una econometría de la corrupción diferenciando sujetos (activos o pasivos), objetos (con sus correspondientes valores), relaciones (con sus fenomenologías según causas, actos y efectos) y normas de cualquier índole.

Una teoría del valor económico, considerando especialmente bienes cesantes y daños emergentes por corrupción, debería partir de su correcta definición universal, tan precisa como sea posible, más allá de la cuarta acepción que ofrece el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua (*En las organizaciones, especialmente en las públicas, práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores*), porque la comisión por omisión de quienes deben sancionar la corrupción y su tolerancia, cómplice o ignorante, es tejido social enfermo que evoluciona por infección contagiosa o metástasis cancerosa. Tal fenómeno se aprecia bien en la incompatibilidad organizada con tanto refinamiento como un auténtico crimen organizado por personas de las que se tiene una imagen (falsa) de honorabilidad.

Para fijar ideas sobre un caso claro o paradigma: Rector de gran universidad pública se asocia con rica familia que ostenta cargos públicos relevantes incluso con títulos nobiliarios para representar a capitales-riesgo privados que aparentan invertir en I+D. Parece difícil creer que, presuntamente, defraude y malverse recursos públicos y blanquee capitales procedentes de alzamientos de bienes o comisiones ilícitas por cohecho y prevaricación. Incluso es posible que los mismos socios no sean conscientes de su propia perversión, o de su negociación prohibida, para obtener enriquecimiento ilícito, probablemente porque viven en burbujas institucionales en las que no están mal vistos los negocios por muy descaradamente incompatibles que sean con su función pública, al gozar de total impunidad porque *“la carrera judicial y fiscal es mayoritariamente condescendiente con quien ostenta cargos, se les tiene un poder reverencial por ser quienes son”*³. Los funcionarios más corruptos prosperan cuando hay incompetencia y/o complicidad y/o reverencia de/a las autoridades.

¿Cuál es el coste real de la perversión y la tolerancia hacia estas estas situaciones, actos y actitudes? Matemáticamente habría que diferenciar dos grandes costes (corrupcostes) de primer orden:

- a) **el de lo que no debería de hacerse, pero se hace (corrupcoste activo)**, y
- b) **el de lo que sí debería de hacerse y no se hace (corrupcoste pasivo)**

Así, en el caso de la incompatibilidad organizada, los funcionarios no deberían de tener o de administrar empresas y los responsables no deberían de permitir que las tuvieran o que las administrasen. Pero las tienen y las administran, y se les permite de hecho tenerlas y administrarlas aunque la ley de incompatibilidades es inequívoca al prohibírselo. El Estatuto Básico del Empleado Público no puede ser más claro en su artículo 95, al sancionar atendiendo a estas circunstancias:

El grado en que se haya vulnerado la legalidad.

La **gravedad de los daños** causados al interés público, patrimonio o bienes de la Administración o de los ciudadanos.
El descrédito para la imagen pública de la Administración.

La medida (dinámica) de corrupcostes, activos y pasivos, es un desafío criminalístico inédito.

1 Peña Sánchez de Rivera, Daniel, LAS MATEMÁTICAS EN LAS CIENCIAS SOCIALES, Universidad Carlos III de Madrid, en Encuentros Multidisciplinares, N° 23 Mayo-Agosto 2006 disponible en www.encuentros-multidisciplinares.org

2 Edwin H. Sutherland (1883-1950) sociólogo que concentró sus esfuerzos teóricos en encontrar una explicación al fenómeno de la criminalidad de las clases superiores, y sobre el denominado "Delito de cuello blanco", creando una nueva escuela criminológica

3 Cita literal de Carlos Jiménez Villarejo en EL PAÍS 23/07/2009 a Pere Ríos *“Donde acaba el derecho y empieza la ideología”*

DEFINICIONES PROVISIONALES PARA UNA ECONOMETRÍA DE LA CORRUPCIÓN

C = Coste total de la corrupción o CORRUPCOSTE.

Para cada empleado público o funcionario se desglosa según

C_A = Corrupcoste de las acciones

C_O = Corrupcoste de las omisiones

Cada corrupcoste $C_{(t)}$ se estima dependiendo del tiempo t , siendo el origen de la corrupción T_0

Pueden estar formados por términos de varios órdenes $C^1, C^2 \dots C^n$, con acciones A^n y omisiones O^n

Pueden agruparse, por ejemplo, según funcionarios F como es el caso de jueces ($C_J = C_{J,A} + C_{J,O}$), fiscales ($C_F = C_{F,A} + C_{F,O}$), policía ($C_P = C_{P,A} + C_{P,O}$), peritos judiciales, Administración General del Estado, autonómica, municipal, o por las cuantías de impuestos o salarios pagados o defraudados, subvenciones, adjudicaciones de concursos o directas, recalificaciones urbanísticas, licencias, etc.

Existen corrupcostes percibidos⁴ $C-p$ y corrupcostes reales $C-r$ dando lugar matemático a toda una fenomenología propia de la corrupción, y de la capacidad de percibirla o estimarla con precisión, y

A_F = conjunto de relaciones para **A**ctividades ilícitas de cada funcionario público F

P_F = conjunto de **P**erjuicios ocasionados a la Administración $P-A$, empresas $P-E$, ciudadanos $P-C$

B_F = conjunto de **B**ienes de funcionarios fruto de enriquecimientos ilícitos (P_F no es igual a B_F)

R_F = conjunto de **R**esoluciones injustas con consecuencias económicas estimables

El corrupcoste del funcionario incompatible es multidimensional, distinguiéndose estimaciones de

D = Daños causados desglosados en Administración D_A , Personas Físicas o ciudadanos D_C y Empresas D_E

E = Ingresos de las **E**mpresas administradas por incompatibles (pueden ser distintos de D), facturados E_F o no E_N

I = Valor total de todos los activos empresariales propiedad de los **I**ncompatibles (puede ser distinto de D y/o E)

M = **M**alversaciones de recursos públicos estimables, materiales M_M y humanos M_H , de los incompatibles

S = **S**ervicios profesionales prestados por funcionario o empleado público incompatible en **competencia desleal**

Obviamente E estaría relacionada con actividades ilícitas e I con patrimonios de incompatibles y las Malversaciones (a veces imperceptibles) con la competencia desleal que producen sus actividades.

La teoría de las funciones complejas del Álgebra hace posible modelos econométricos “Ad Hoc”.

Paradojas contraintuitivas: Los corrupcostes no evidencian, al menos solos por sí mismos, el dolo más o menos eventual, o la culpa más o menos consciente, porque una pequeña negligencia completamente involuntaria (prescripción por falta de atención o de recursos adecuados) en la lucha contra la corrupción puede tener un altísimo coste D para Administración y ciudadanos al mismo tiempo que una acción extremadamente perversa y completamente intencionada (cohecho impropio entre magnate y político) puede ocasionar un daño o un corrupcoste (aparentemente) muy reducido.

EJEMPLOS REALES que actualmente están siendo investigados por Miguel Ángel Gallardo Ortiz:

<http://www.cita.es/corruptio>

<http://www.cita.es/peritos/incompatibles>

<http://www.miguelgallardo.es/red.pdf>

<http://www.miguelgallardo.es/incompatibilizada.pdf>

Este documento para teorización e integración de la econometría de la corrupción ya está publicado

en <http://www.cita.es/corruptoste.pdf> y <http://www.miguelgallardo.es/corruptoste.pdf>

4 Transparency International, ONG fundada en 1993 por analistas políticos y económicos en Berlín para combatir la corrupción y sus consecuencias en el desarrollo, propone un muy discutible (no contempla, por ejemplo, la incompatibilidad organizada de funcionarios públicos que poseen o administran sociedades mercantiles) Índice de Percepción de Corrupción (IdPC) para comparar indicadores de encuestas de diversos países pero en este contexto, cada corrupcoste percibido $C-p$ tendría diferentes valores para distintos operadores, ya que, por ejemplo, las estimaciones contables de la Hacienda Pública pueden ser distintas de las de la Fiscalía Anticorrupción o de las recogidas por los jueces en los hechos probados de autos o sentencias y todas ellas estar muy alejadas de las que se publican en medios de comunicación, y más aún, de las que reconocen corruptores y corruptos.